



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-029

San Salvador, a las ocho horas con diez minutos de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-029**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_ quien se identifica con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

**Todas las preguntas están descritas en la vida marina.**

1. ¿Cómo se encuentra la contaminación en la playa El Tunco?
2. ¿Actualmente se han dado casos de animales afectados en ese lugar?, cuántos y cuáles?
3. ¿Que recomienda FUNZEL para cuidar la vida marina?
4. ¿Qué tan grave está el nivel de contaminación en la playa El Tunco?
5. ¿Qué tipo o que elementos afectan más a la vida marina

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica y Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General de Seguridad Hídrica/Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos y la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad nos enviaron la información solicitada por la peticionaria y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, vía correo electrónico según el siguiente detalle:

**Adjuntamos 2 archivos digitales conteniendo la respuesta**



Licda. Sandra Carolina Ortíz de López  
Oficial de Información, MARN

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",*

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522/9523/9524; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.mam.gob.sv>